



Normas
DE REDES SOCIALES Y
COMUNICACIÓN DIGITAL



ARQUIDIÓCESIS
de MILWAUKEE

2020

USO PARROQUIAL/ESCOLAR DE LAS REDES SOCIALES Y LA COMUNICACIÓN DIGITAL

Cumplimiento de las normas

Estas normas se aplican a todo el clero, ministros de los jóvenes, empleados de las escuelas y las parroquias, administradores de las redes sociales, entrenadores y voluntarios que sean empleados, actúen como representantes, o estén afiliados a una parroquia, escuela u organización afiliada a la Arquidiócesis de Milwaukee.

Debe entenderse que, en todo momento, las actividades en nombre de la Iglesia en la Arquidiócesis de Milwaukee en las redes sociales o mediante el uso de la comunicación digital deben reflejar el amor de Dios y las enseñanzas de la Iglesia. En línea o fuera de línea, siempre debe haber respeto por la dignidad humana.

El uso de las redes sociales o la comunicación digital en representación de la Iglesia o en nombre de la Iglesia debe verse como una herramienta educativa y evangelizadora para invitar a las personas a una relación más profunda con Jesucristo mediante la promoción de programas escolares y ministeriales. Aunque la comunicación digital y las redes sociales son herramientas importantes, es vital que esta forma de comunicación no reemplace las interacciones personales en el ministerio.

Con quien ponerse en contacto si tiene preguntas:

<p>Clero, maestros, catequistas, directores, entrenadores, DRE, ministros de los jóvenes y voluntarios: Oficina de Ambiente Seguro (414) 769-3449</p>	<p>Desarrollo escolar o marketing: Oficina de Marketing de Escuelas (414) 769-3453</p>	<p>Administradores de redes sociales o sitios web: Oficina de Comunicaciones (414) 769-3435</p>
--	---	--

Uso inaceptable de las redes sociales

Todo personal de la parroquia y/o escuela que administre o contribuya a los sitios de redes sociales debe conocer y cumplir con estas normas para el uso de las redes sociales y los medios de comunicación digital de la Arquidiócesis de Milwaukee.

Las redes sociales en las páginas relacionadas con la parroquia y la escuela NO deben usarse para:

- Venta de bienes o servicios para beneficio personal
- Difamar el carácter de cualquier individuo o institución
- Divulgar cualquier información personal sobre niños, adultos vulnerables o cualquier persona que ponga en peligro su seguridad o bienestar de cualquier manera
- Ataques personales de cualquier tipo
- Distribución u obtención de contenido inapropiado o ilegal
- Cualquier otro uso que los administradores del sitio consideren inapropiado

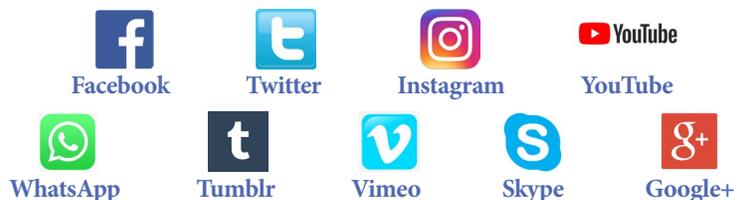
Se desaconseja que cualquier miembro del personal, padre, estudiante, etc., cree una página de redes sociales en nombre de la arquidiócesis, la escuela o la parroquia sin el permiso previo de la escuela o la parroquia o sin el personal de la parroquia o la escuela asignado como administrador de dicha página. Los sitios no autorizados pueden ser remitidos al Proveedor de Servicios Electrónicos para posibles acciones, como la eliminación o supresión de la cuenta. Cualquier adulto que use un sitio de redes sociales que sirva a niños o jóvenes debe establecer configuraciones de cuenta de privacidad muy estrictas.

Responsabilidades del administrador de las redes sociales

Cada parroquia y/o escuela debe tener al menos dos (2) administradores de sitios de redes sociales.

Todas las personas apropiadas en la parroquia y/o escuela (por ejemplo, párroco, director) deben estar al tanto y dar su aprobación para el uso de un sitio de redes sociales para programas parroquiales y/o escolares.

Ejemplos de sitios que requieren administradores *(Esta lista no incluye todo)



Antes de publicar en las redes sociales

-  **PERMISO**
 ¿Tiene firmados los formularios de consentimiento adecuados, que le dan permiso para publicar fotos de menores? Asegúrese de que los padres/tutores hayan firmado los formularios de consentimiento.
-  **FE CATÓLICA**
 Mantenga el contenido enfocado en la educación, la información y la expresión de nuestra fe católica.
-  **MANTENGA LA INFORMACIÓN PRIVADA**
 No brinde información detallada sobre los estudiantes. Los apellidos y las direcciones son ejemplos de qué mantener en privado.
-  **MONITOREAR**
 Después de publicar contenido, esté atento. Monitoree los comentarios para asegurarse de que las respuestas y los comentarios sean apropiados, manteniendo las cosas positivas y todos seguros.

Responsabilidades y directrices del administrador de las redes sociales

- Se deben nombrar dos administradores. (Deben ser adultos, mayores de 21 años).
- Deben usarse nombres reales. (El administrador de un sitio NO debe usar un seudónimo).
- Establecer la configuración de privacidad en la configuración más segura disponible.
- Toda la información publicada en el sitio debe ser verdadera y verificable.
- Monitorear regularmente todo el contenido, comentarios, interacciones y publicaciones en las redes sociales para un uso aceptable.
- Conocer a sus amigos, fanáticos y seguidores para su sitio de redes sociales. Si permite "seguidores" en su sitio de redes sociales, asegúrese de familiarizarse con quienes son ellos.
- Eliminar publicaciones contrarias a las enseñanzas de la Iglesia o que infrinjan el Código de ética profesional para los líderes de la Iglesia.

Los supervisores adultos del sitio siempre deben mantener el control de las conversaciones y comentarios. El material o contenido inapropiado que detalla el comportamiento inapropiado debe abordarse y eliminarse del sitio. Para las aplicaciones de redes sociales o grupos para el ministerio, preste mucha atención a la seguridad del sitio y permita que solo aquellos que sean participantes aprobados accedan al sitio.

Todas las interacciones en las redes sociales deben permanecer transparentes. La transparencia significa que cualquier persona que tenga acceso a ese sitio puede ver todo lo que el administrador de un sitio de redes sociales publique o comunique. Las publicaciones en redes sociales y los comentarios de seguidores o amigos deben reflejar el amor de Dios y las enseñanzas de la Iglesia. Una vez que se publica algo en un sitio de redes sociales o en línea, está disponible para todos y puede que sea imposible eliminarse completamente de Internet.

Las escuelas, parroquias, padres, amigos y seguidores deben tener precaución con respecto a la exageración, lenguaje vulgar o inflamatorio, materiales con derechos de autor y comentarios o caracterizaciones despectivas. Las publicaciones o comentarios hechos por seguidores de las redes sociales que buscan socavar las enseñanzas de la Iglesia deben ser eliminados por los administradores de las redes sociales, y enviarse un mensaje privado que explique cómo el comentario no se alinea con las enseñanzas de la Iglesia, y que las preguntas o inquietudes pueden abordarse llamando a la escuela o la parroquia. Los administradores deben tener en cuenta que las preguntas sobre las enseñanzas de la Iglesia en las redes sociales pueden servir como una oportunidad para la evangelización y el diálogo respetuoso. Sin embargo, si un seguidor de las redes sociales continúa dejando comentarios inapropiados, se recomienda que la escuela o la parroquia bloquee al usuario del sitio de las redes sociales. **Los comentarios o contenidos publicados en las redes sociales que sean criminales o que presenten un posible problema de seguridad deben ser reportados a la policía de inmediato.**

Nota del ministerio

Los adultos que deseen usar un sitio de redes sociales en nombre de una escuela o parroquia para conectarse con los jóvenes a quienes sirven deben usar una cuenta de grupo de redes sociales cerrada o privada que los jóvenes y sus padres y/o los tutores pueden unirse, siempre y cuando tengan primero el permiso de la escuela o la parroquia, así como de un miembro del personal de la escuela o la parroquia como parte del grupo. Los jóvenes y sus padres y/o tutor(es) deben ser invitados a unirse a un grupo en lugar de solicitar a un adulto a "ser amigos" en su cuenta personal. Los padres y/o tutor(es) deben tener acceso completo al sitio y monitorearlo con frecuencia.

Se recomienda que los adultos que se conectan con los jóvenes a quienes sirven creen una cuenta/perfil de redes sociales por separado para crear una línea de privacidad y mantener límites saludables con los jóvenes. Los perfiles personales individuales en los sitios de redes sociales no deben usarse para proyectos ministeriales o relacionados con el trabajo.

La Arquidiócesis de Milwaukee recomienda que el clero, los empleados de la parroquia/escuela, los voluntarios de la parroquia/escuela o los líderes laicos NO acepten solicitudes de amistad de menores.

FOTOGRAFÍAS, VIDEOS Y GRABACIONES DE AUDIO

El representante del niño (director, maestro, DRE, ministro de jóvenes, etc.) tiene la responsabilidad de respetar los deseos de los padres y/o tutores con respecto a la imagen o semejanza de su hijo que se esté utilizando en cualquier forma de marketing, redes sociales o comunicación digital. La parroquia o la escuela deben hacer todo lo posible para proteger la huella digital de un niño. **El estándar de protección es SÓLO publicar o compartir fotos, videos o grabaciones de audio de menores en grupos de dos (2) o más niños.**

Representación de menores en grupos de dos (2) o más

Compartir fotos, videos o grabaciones de audio de niños en el sitio web de una parroquia o escuela, plataforma de redes sociales, boletín parroquial u otra forma de publicación es una manera efectiva de actualizar a los padres, compartir los resultados del evento o celebrar logros.

Publicar, difundir o divulgar las fotos, videos o grabaciones de audio de menores de edad sólo se permite cuando se cumplen TODOS los siguientes requisitos:

- Se obtuvo el permiso de los padres/tutores a través de la firma del Formulario de consentimiento general para el uso de fotos, videos y audio del niño
- La imagen ha sido revisada y aprobada por al menos dos (2) empleados de la escuela/parroquia o un voluntario adulto designado
- Las imágenes se publican después de que termina la actividad, para que la información de ubicación de un menor no esté disponible
- Los menores no se identifican por su nombre, sino más bien por grupo (p. ej., equipo de fútbol, clase de 4to grado, etc.)
- Se cumplen todas las otras directrices arquidiocesanas representadas en estas normas

Representación de menores individuales

En el caso ocasional en que una escuela o parroquia desee compartir una foto, video o grabación de audio de un solo niño con fines de marketing o promoción, asegúrese de que se cumplan TODOS los siguientes requisitos:

- Se obtuvo el permiso de los padres/tutores a través de la firma del Formulario de consentimiento general para el uso de fotos, videos y audio del niño
- La imagen ha sido revisada y aprobada por al menos dos (2) empleados de la escuela/parroquia o un voluntario adulto designado
- El padre/tutor recibe la imagen para que la revise y apruebe antes de publicarse o difundirse.

A continuación, se proporciona una guía como modelo:

"Nombre de la parroquia/escuela" desea utilizar esta fotografía / video / grabación de audio de "nombre del menor" para fines de marketing o promocionales para "cómo se usará la imagen". Infórmenos si no desea que usemos esta imagen para estos fines contactando a "nombre de la persona de contacto de la escuela/parroquia" antes de "esta fecha". Si no notifica a la escuela o la parroquia para esta fecha, puede que no sea posible eliminarse esta imagen de la circulación".

- El apellido del menor no se publica.
La última inicial es aceptable si es necesario
- La información de identificación personal no se publica

La información de identificación personal incluye, pero no se limita a, el nombre completo de un menor, dirección particular, correo electrónico, número de teléfono, fotografía, grabación de video, grabación de audio, trabajo creativo o cualquier otra forma de contenido que permita a alguien identificar o contactar al menor o individuo.

El padre tiene el derecho de revisar la foto, video o grabación de audio que la escuela o la parroquia solicite usar antes de la publicación y distribución. No está permitido "etiquetar" una foto en las redes sociales con la identidad o información de un menor.

Puede parecer una buena idea el uso de una foto de un estudiante individual para promover la escuela o el programa de educación religiosa, pero puede ser muy perjudicial si ofrece demasiada información. Una vez publicada la foto, un depredador podría ahora saber dónde encontrar al niño después de la escuela, conocer las cosas que le interesan al niño y obtener más información accediendo a la página de Facebook de los padres.

Formularios de consentimiento para la toma de fotos, filmación de videos y grabaciones en audio

El consentimiento verificable de un padre o tutor debe estar archivado en la escuela o parroquia antes de fotografiar, filmar un video, grabar, copiar o distribuir cualquier imagen o semejanza de un menor.

Formulario de Consentimiento General para el Uso de Foto, Video y Audio del Niño

Los padres y/o tutores deben autorizar y dar su consentimiento para que su hijo aparezca en fotos, videos o grabaciones de audio para su uso con fines promocionales, de marketing o educativos por la parroquia/escuela.

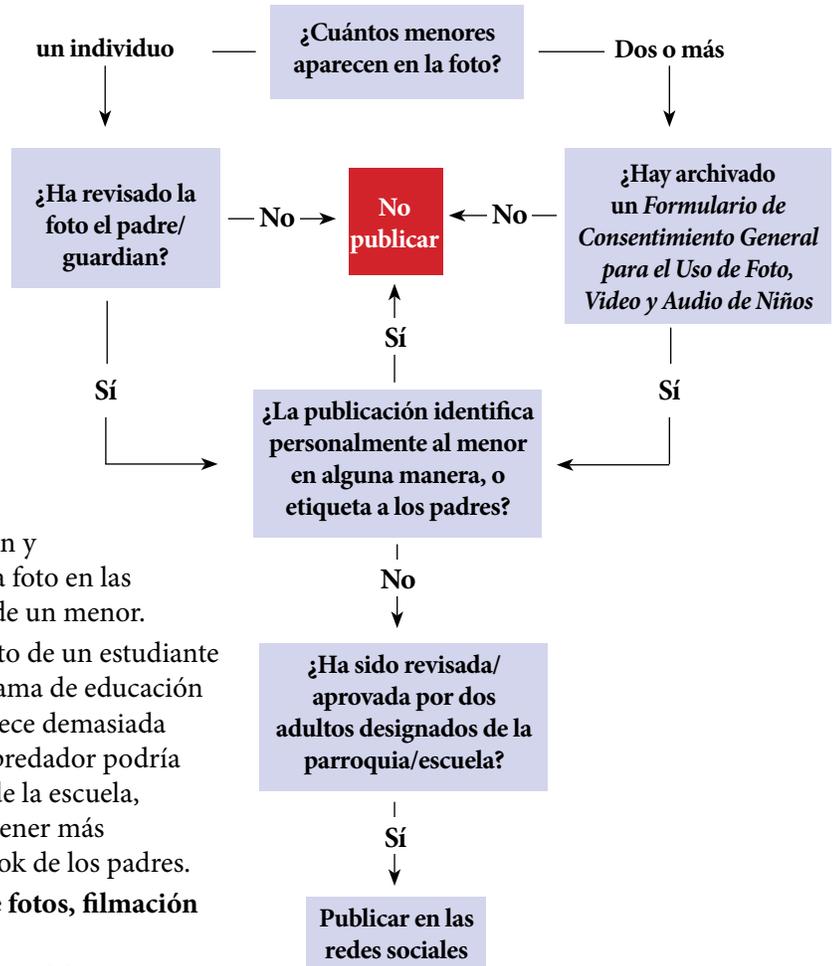
Los padres y/o tutores solo necesitan firmar este formulario una vez al año, pero pueden rescindir este consentimiento en cualquier momento. El coordinador del ambiente seguro o el administrador de la escuela deben mantener el formulario en el archivo de la escuela o la parroquia.

Fotos, videos o grabaciones de audio en excursiones escolares

Muchas veces, los padres acompañantes tomarán fotografías o videos de niños que no son los suyos en excursiones escolares. Se ha agregado el lenguaje de exclusión al *Permiso de Padres /Tutores para la Excursión Escolar y Acuerdo de Indemnización* para permitir que un padre opte por no recibir fotografías o videos publicados por un acompañante o personal para esa excursión específica. Todas las imágenes publicadas o difundidas por un adulto que actúe en nombre de la parroquia/escuela deben cumplir con las directrices de las Normas de redes Sociales y Comunicación Digital de la Arquidiócesis de Milwaukee. Se recomienda que el maestro o supervisor del aula publique o difunda todas las imágenes en el sitio web oficial o en la cuenta de redes sociales de la escuela para que la privacidad del estudiante y los deseos de los padres se respeten.

Las fotografías, los videos, el estado de las redes sociales y el etiquetado no deben hacerse con anticipación o en tiempo real en los sitios de redes sociales. Por ejemplo, si un acompañante publica "De visita hoy en el zoológico del condado de Milwaukee con la clase del jardín de infantes", la ubicación de la clase del jardín de infantes se ha revelado a cualquier persona con acceso a la cuenta de redes sociales de ese acompañante.

Cómo escoger una foto aceptable



Comunicación digital y electrónica con menores

Es aconsejable para la protección y la responsabilidad de todas las personas que la comunicación digital (redes sociales) y electrónica (correo electrónico y texto) siempre sea transparente. Al menos dos (2) adultos siempre deben incluirse en cualquier comunicación electrónica que involucre a menores. Eso puede significar que se incluya un padre/tutor, así como otro empleado de la parroquia y/o escuela. Se recomienda encarecidamente que las parroquias/escuelas utilicen sistemas de comunicación grupal basados en aplicaciones en lugar de mensajes de texto SMS estándar. Esto proporciona seguridad y transparencia adicionales.

El representante de la escuela y/o parroquia (director, maestro, entrenador, DRE, ministro de jóvenes, etc.) tiene la responsabilidad de respetar los deseos de los padres y/o tutores con respecto al nivel de participación de sus hijos en el uso de la comunicación digital, tales como correo electrónico, mensajes de texto, sitios de redes sociales o aplicaciones donde haya comunicación con un adulto en nombre del ministerio de una iglesia o escuela. Esto incluye el derecho de los padres y/o tutores a conocer el contenido y los modos de comunicación no pública entre adultos (maestros, catequistas, entrenadores, etc.) y sus hijos.

Las comunicaciones digitales o electrónicas entre un adulto y un menor deben ser accesibles para todos los menores y los padres y/o tutores que sean parte de un grupo en particular. Por ejemplo, si un entrenador elige comunicarse con su equipo y sus padres a través de WhatsApp, y el padre de un miembro del equipo ha elegido recibir comunicación por mensaje de texto en lugar de la aplicación designada, entonces el entrenador debe asegurarse de que se envíe una comunicación equivalente a ese miembro del equipo y sus padres para que todos los miembros reciban la misma información y nadie quede excluido de las comunicaciones.

Recuerde que las relaciones entre adultos y menores nunca son de amistad o de compañeros. La interacción en los sitios de redes sociales a través de la comunicación digital y electrónica debe usarse estrictamente con el propósito de la comunicación educativa o ministerial.

Formulario de exclusión de padres/tutores para el uso de comunicaciones digitales

Nota del Ministerio

Recomendamos que las escuelas/parroquias que utilizan sistemas de gestión del aprendizaje tengan configuraciones de seguridad que no permitan que un usuario adulto modifique los mensajes enviados anteriormente.

El representante de la escuela y/o parroquia (director, maestro, entrenador, DRE, ministro de jóvenes, etc.) debe informar a los padres y/o tutores sobre el uso anticipado de las comunicaciones digitales de una parroquia y/o escuela. Esto puede darse a través de una carta escrita o un correo electrónico indicando el propósito previsto del sitio o dispositivo de comunicación, así como también cómo los padres y/o tutores pueden acceder al sitio.

Los padres y/o tutores que no deseen que sus hijos reciban ninguna comunicación digital de una persona /parroquia / escuela deben optar por no participar llenando el *Formulario de Exclusión Voluntaria de Comunicaciones Digitales de Padres/tutores*. Los padres y/o tutores deben indicar en el formulario cómo recibirán la comunicación digital de la persona /parroquia /escuela.

Archivo de conversaciones

Los padres y/o tutores tienen el derecho de revisar cualquier comunicación social o digital no pública entre su hijo y un empleado o voluntario adulto, incluidos, entre otros, un maestro, entrenador, catequista, párroco, etc.

Todos los empleados o voluntarios deben ser conscientes de que toda comunicación entre ellos y cualquier menor no relacionado está sujeta a revisión.

Nota del Ministerio

En caso de que un padre/tutor solicite revisar una comunicación grupal, las comunicaciones de otros menores en el grupo deben ser eliminadas.

Reportes obligatorios

Se puede obtener a una copia de las normas para los reportes obligatorios de la Arquidiócesis de Milwaukee en la página Salvaguardando a toda la Familia de Dios en www.archmil.org/MandatoryReporting. Para la versión en español, visite www.archmil.org/MandatoryReporting-Spanish

Las leyes de los reportes obligatorios se aplican a todos los empleados y el clero de la escuela. La política arquidiocesana también requiere que todos los empleados y voluntarios de la parroquia reporten.

Nota del Ministerio

Cualquier comunicación que involucre a un miembro del clero, empleado o voluntario escrita a o recibida de un menor debe archivar, con la capacidad de ser recuperada y brindada a pedido de un padre, organismo encargado de la aplicación de la ley, supervisor, director, Vicario para el Clero o la Oficina de Ambiente Seguro de la Arquidiócesis de Milwaukee. Recomendamos que estas comunicaciones se mantengan hasta que el menor cumpla 18 años.

Cuando reportar sobre un abuso

Las leyes relativas al reporte obligatorio sobre la sospecha de abuso / negligencia / explotación de menores / amenazas potenciales de violencia se aplican en el mundo virtual y las comunicaciones digitales tanto como en el mundo físico.

Las leyes de reportes obligatorios se aplican no solo si se produce un hecho entre un adulto y un menor, sino que también se aplican cuando hay un comportamiento ilegal o sospechoso entre dos o más menores (por ejemplo, acoso personal, acoso cibernético, envío y/o recepción de imágenes pornográficas), o una amenaza de violencia para una escuela, parroquia o persona.

Se debe tomar medidas si ocurre una acción o comportamiento fuera del campus o fuera del sitio, y la opinión es que ha hecho o tiene el potencial de dañar o afectar negativamente o poner en peligro la seguridad de los demás.

Cómo denunciar el abuso

Si se produce abuso, negligencia, actividad delictiva o explotación de menores o existe la sospecha de que está ocurriendo, comuníquese de inmediato con un departamento de policía local. Cualquier caso de abuso que involucre a una persona actualmente menor de 18 años (un menor) debe ser reportado inmediatamente a las autoridades civiles.

Si se hace un reporte de abuso sexual de menores que involucre personal de la iglesia o la escuela a las autoridades locales, también se debe notificar al coordinador de asistencia a las víctimas que está disponible para apoyar a los sobrevivientes de abuso. Se puede presentar una queja formal de abuso a la arquidiócesis llamando al coordinador de asistencia a las víctimas al 414-758-2232.

Una forma alternativa para hacer un reporte formal de abuso sexual por parte del personal de la iglesia o la escuela para aquellos que no deseen comunicarse con la arquidiócesis se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través del Centro de Salud Aurora Health Care visitando www.aurorahealthcare.org/healing-advocacy-services o llamando al 414-219-5555.

Amenazas de violencia

La Ley 143 de Wisconsin 2017 establece que cualquier amenaza grave e inminente de violencia en una escuela o dirigida a una escuela que amenace la salud y la seguridad de un estudiante, empleado de la escuela o el público DEBE informarse a las autoridades policiales de inmediato a través del número de emergencia. Esto incluye declaraciones hechas por un adulto o menor, publicaciones en Internet o redes sociales que impliquen una amenaza de violencia o daño a una persona o institución, o cualquier correspondencia que indique una amenaza, como correos electrónicos, mensajes de texto, llamadas telefónicas, cartas o grafiti.

Incumplimiento o violación de las normas

Cuando se reporta de buena fe, alguien que reporte sobre una actividad sospechosa está protegido de responsabilidad civil y penal de acuerdo con los Estatutos del Estado de Wisconsin 48.981 (4) y 175.32 (4). Las personas bajo mandato de reportar que no denuncien algún abuso o amenazas de violencia están sujetos a una multa de \$ 1,000 y hasta seis (6) meses de cárcel de acuerdo con los Estatutos del Estado de Wisconsin 48.981 (6) y 175.32 (5).

Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea

Tenga en cuenta la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea. Esta legislación federal supervisa cómo los sitios web interactúan con niños menores de 13 años. Puede obtener más información en www.ftc.gov/enforcement/rules/rulemaking-regulatory-reformproceedings/childrens-online-privacy-protection-rule